



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado ponente

ASUNTO:	ADMITE APELACIÓN SENTENCIA
RADICACIÓN:	66001-31-03-001- 2021-00108-01
PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO RUÍZ VALLEJO
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO ARANGO TABARES
RECONVENCIÓN:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO

Pereira, Risaralda, quince (15) de febrero de 2023

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325, **SE ADMITE** la alzada propuesta por el señor Carlos Arturo Ruiz Vallejo frente a la decisión de la demanda principal y Carlos Alberto Arango Tabares respecto de la reconvencción, adoptadas en la sentencia del día once (11) de octubre de 2022, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en el proceso de la referencia.

Ejecutoriado el presente auto y sin que se soliciten pruebas, empieza a correr el término de cinco (5) días a los apelantes, para que sustenten los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto.** Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

16-02-2023

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66573a01a912048465e0751fbc1046b9654b20ea1ca4dc2cfcc85fedba2616af**

Documento generado en 15/02/2023 09:47:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>